



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-793/2017 /

COLINA, 10 de Abril de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 200/17 de fecha 10 de Abril de 2017, del Asesor Jurídico mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que apruebe el Convenio de Colaboración de fecha 23 de Marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa PSAT MCS E.I.R.L.; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

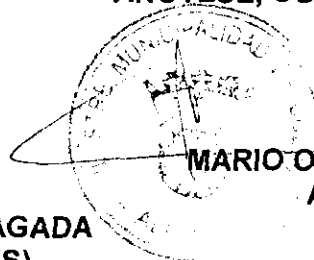
1.- Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 23 de Marzo de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y el **PRESTADOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA "ASESORIAS HABITACIONALES Y GESTION INMOBILIARIA MCS"**, empresa individual de responsabilidad limitada, representada por su representante legal don **ANDRES VELOSO SANCHEZ**.

2.- La Unidad Técnica responsable del presente convenio, será la Unidad de Vivienda, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Colina. Esta última tomará a su cargo la obligación consagrada en la letra e), de la clausula precedentemente.

3.- Por su parte la empresa, se enfoca principalmente al desarrollo de proyectos inmobiliarios de tipo habitacional. Ofrece un servicio integral a personas individuales o grupos organizados para la obtención de la vivienda, utilizando todos los mecanismos de apoyo disponibles como subsidios habitacionales, créditos hipotecarios u otras alternativas de ayuda para el financiamiento.

4.- El plazo de duración del presente convenio de Asesoría será indefinido, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, mediante aviso escrito dado al otro contratante por carta certificada despachada a su domicilio con al menos de 60 días de anticipación contados desde la fecha de término respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

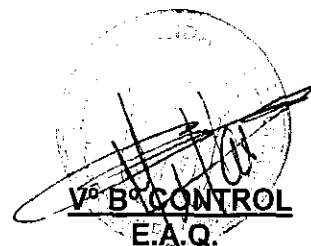


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Vivienda
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE COLINA

Y

PSAT MCS E.I.R.L

En Colina, a 23 de Marzo 2017, la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.071.500-7, en lo sucesivo e indiferentemente "la Municipalidad", representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, ambas con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, y el **Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "Asesorías Habitacionales y Gestión Inmobiliaria MCS"**, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, representada por su representante legal don **ANDRÉS CRISTÓBAL VELOSO SÁNCHEZ**, cédula nacional de identidad N° 16.284.657-4, ambos con domicilio en **Teatinos 251 oficina 1004-A**, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente, "la empresa", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

I. Que la Ilustre **Municipalidad de Colina** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial en su artículo 4°, letras a), b) y l), desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; b) "La salud pública y la protección del medio ambiente" y l) "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

II. Por su parte, **la empresa**, se enfoca principalmente al desarrollo de proyectos inmobiliarios de tipo habitacional. Ofrece un servicio integral a personas individuales o grupos organizados para la obtención de la vivienda, utilizando todos los mecanismos de apoyo disponibles como subsidios habitacionales, créditos hipotecarios u otras alternativas de ayuda para el financiamiento.

PRIMERO: Objeto. La empresa dará orientación y organizará a las familias de la comuna de Colina con necesidad habitacional para que, cumpliendo con los requisitos legales previamente establecidos, según la legislación vigente, puedan acceder a una vivienda definitiva. Este objetivo se materializará mediante la operación como Entidad Patrocinante de Proyectos Habitacionales, en el marco de lo establecido en los Decretos Supremos N° 1 y N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programas "Sistema Integrado de Subsidio Habitacional" y "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", de Proyectos nuevos que se pudiesen generar

QUINTO: Compromiso de la Municipalidad. Para el cumplimiento de la asesoría y otorgamiento de los servicios de la empresa, particularmente para la formulación, incorporación, postulación, selección y desarrollo de proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D. S. NO 49 y DS 255, (V. y U.), la Municipalidad se compromete a lo siguiente:

a) Entregar la Ficha de protección Social o en su reemplazo e información disponible sobre evaluación y condición socio-económica de los postulantes. La empresa, en contrapunto guardará reserva de la información, comprometiéndose a no divulgarla, ni a utilizarla con fines ajenos al convenio, bajo sanción de dar término ipsofacto y de manera unilateral a este acto, sin forma de juicio. Por lo que, la empresa solamente podrá extraer y utilizar los datos que le permitan realizar un adecuado análisis de estratificación social, niveles de ingreso familiar y posibilidades de acceso a financiamiento de los "beneficiarios".

b) Apoyo en la entrega de planos de loteo de los sectores donde se ubican cada inmueble a intervenir. Certificados de vivienda social, permiso de edificación y recepción final de las unidades perteneciente a cada uno de los postulantes que componen los comités que postularan a proyectos de mejoramiento.

c) Gestionar la disponibilidad para los comités y grupos organizados de "beneficiarios", de terrenos de propiedad de la Municipalidad o de otras entidades públicas o privadas, para el desarrollo de proyectos de construcción de viviendas en la comuna.

d) Proveer la infraestructura adecuada para la realización de reuniones y atención de los interesados y postulantes, de acuerdo a la disponibilidad existente.

e) Designar un Administrador de Convenio, quien se relacionará con la empresa para el cumplimiento de los compromisos pactados en este instrumento.

SSEXTO: Unidad Técnica Responsable. La Unidad Técnica responsable del presente convenio, será la Unidad Vivienda, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Colina. Esta última tomará a su cargo la obligación consagrada en la letra e), de la cláusula precedente.

SÉPTIMO: Vigencia del Convenio. El plazo de duración del presente convenio de asesoría será indefinido, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, mediante aviso escrito dado al otro contratante por carta certificada despachada a su domicilio con al menos de 60 días de anticipación contados desde la fecha de término respectiva.

OCTAVO: Uso de Terrenos Municipales. El uso de terrenos municipales para el desarrollo de proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, se realizará directamente a los comités o grupos organizados de "beneficiarios" de la comuna, debiendo quedar apropiadamente cautelado el buen uso y destino de la propiedad para el fin habitacional previsto. De esta manera, en los contratos o convenios de transferencia que se celebren, siempre se incorporarán cláusulas o mecanismos